61

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/001043/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SCG/580/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, signado por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2063/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0001364
FECHA: 9/1/20
HORA: 11:45
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 11997/8724
Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.

LPML

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIC 2019
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 14:55

1043

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Oficio número: **SCG/ -580 /2019**

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/602.33/2019, de fecha veintidós de octubre dos mil diecinueve, mediante el cual solicita se informe la atención al **Punto de Acuerdo** aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en fecha veintitrés de mayo del presente año, que textualmente dispone:

> ***Primero***.- *Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a las autoridades de la Administración Pública, al Poder Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a la 16 Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales, a implementar una campaña de difusión y conocimiento de la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, en el marco del aniversario del voto a las mujeres en México.*
>
> ***Segundo***.- *Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de la Mujeres de la Ciudad de México Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, a fin de difundir todos los Derechos Políticos Electorales de la Mujeres en los edificios públicos del Gobierno y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México." (Sic)*
>
> *[Lo destacado no es de origen]*

Al respecto, me permito informar a usted que de conformidad con los artículos 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28, fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 136, fracción XXXVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los entes públicos de la Ciudad de México contarán con Órganos Internos de Control adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General.

En ese sentido, le informo que por lo que hace al punto **Primero**, en el que "... *las autoridades de la Administración Pública, al Poder Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a la 16 Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales, a implementar una campaña de difusión y conocimiento de la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, en el marco del aniversario del voto a las mujeres en México.",* se hacen las siguientes precisiones:

La Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial, a través de la Dirección de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial B, como medida preventiva, solicitó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, si se han implementado las acciones necesarias para la difusión sobre la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, en el marco del aniversario de voto a las mujeres en México.

En respuesta a lo requerido, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante oficio SCG/OICSCG/1020/2019 informó que con la finalidad de otorgar debida atención al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, llevándose a cabo lo siguiente:

- ✓ Mediante oficio SCG/DGIMG/0723/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, signado por la Directora General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dio a conocer la infografía "Acontecimientos de la lucha de las mujeres por una igualdad sustantiva", la cual está siendo difundida en el portal y redes sociales como Facebook y twitter de la Secretaría de la Contraloría General, en la página electrónica:

  http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/igualdadSustantiva.pdf

- ✓ Se hizo un resumen con los antecedentes y puntos significativos sobre el derecho al voto de la mujer para su consulta que se encuentra en la infografía antes mencionada.

- ✓ Se difundió entre el personal adscrito, a través de correo electrónico, el vínculo web para conocimiento.

En tratándose de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías informó el Punto de Acuerdo en mención, fue remitido a sus Órganos Internos de Control en las Alcaldías, a efecto de que se implementará la campaña de difusión y conocimiento de la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, en el marco del aniversario del voto a las mujeres en México. Se adjunta evidencia documental.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. **Lic. Brenda Emoé Terán Estrada.** Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial. Para su conocimiento.
C.c.c.e.p. **Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga.** Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías. Para su conocimiento
C.c.c.e.p. **Lic. Sandra Sánchez Salas.** Directora General de Innovación y Mejora Gubernamental. Para su conocimiento

JGMS/EJPR

2440

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/602.33/2019

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
4951
25 OCT. 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL
HORA 14:50 POR

LIC. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio MDPPOSA/CSP/2063/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el referido poder legislativo.

En mérito de lo anterior, por tratarse de un asunto que recae dentro de la esfera de su competencia; por medio del presente, atentamente le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada por Usted, correspondiente a la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados, la cual se ha de remitir en tiempo y forma al poder legislativo aludido.

Finalmente, no omito hacer de su conocimiento que la atención a los puntos de acuerdo emitidos por el Congreso de esta Ciudad, deberán sujetarse al plazo de 60 días naturales establecido en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

SCG SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
RECIBIDO
OFICINA DEL SECRETARIO
HORA 15:54 POR

SCG 24674 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
24 OCT. 2019
RECIBIDO
J.U.D. DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
OFICIALÍA DE PARTES
HORA POR

SCG
OCT 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL
HORA 9:52 POR

LPMJ

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, colonia Tránsito,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
Tel. 57 40 11 84

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención al folio: 11997/8724
C.c.c.p.- Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

LGVS

Calle Fernando de Alva Ixtlilxochitl 175, piso 8, colonia Tlaxpana,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. 57 40 11 81

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL "B"

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019

Oficio No. SCG/DGCOICS/DCOICS-B/777/2019

MTRA. MARIEL YUNUEN ZACARIAS ZAVALA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/602.33/2019** de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; por medio del cual, hace llegar el oficio número **MDPPOSA/CSP/2063/2019** de fecha 17 de octubre de 2019, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, por el que se hace del conocimiento el contenido del **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** que fue aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, textualmente dispone (adjunto copia simple):

> *"**Primero.**- Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la autoridades de la Administración Pública, al Poder Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a la 16 Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales, a implementar una campaña de difusión y conocimiento de la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, en el marco del aniversario del voto a la mujeres en México.*
>
> ***Segundo.**- Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de la Mujeres de la Ciudad de México Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, a fin de difundir todos los Derechos Políticos Electorales de la Mujeres en los edificios públicos del Gobierno y de las demarcaciones territoriales de la Cuidad de México".*

[Texto entre corchetes y énfasis, dado por quien suscribe]

De lo anterior, por lo que hace al punto **Primero**, con fundamento en el artículo 265 fracción IX, y en concordancia con el artículo 136 fracción VII y XXXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita de su valioso apoyo y colaboración a fin de que informen si se han implementado campañas para la difusión "*...de la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, en el marco del aniversario del voto a la mujeres en México*", en esta Secretaría, en caso afirmativo describir tal difusión, o bien de lo contrario solicitar que se implementen las campañas para conocimiento.

Sobre el particular la información se deberá remitir de forma oficial y por correo electrónico a la cuenta eiperezr@contraloriadf.gob.mx, a más tardar el próximo 25 de noviembre de 2019.

Sin más por el momento, reitero mi distinguida consideración.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
31 OCT. 2019
RECIBIDO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
HORA 13:31 POR GABRIE
RECIBÍ ANEXO

ATENTAMENTE

LIC. JORGE GABRIEL MORFIN SALCEDO
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS
INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL "B"

EIPR

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORIA GENERAL

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019
Oficio: SCG/OICSCG/1020/2019
Asunto: Se informa.

SCG
16 DIC. 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL "B"
11:20

LIC. JORGE GABRIEL MORFIN SALCEDO
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL "B" EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Hafo referencia a mi similar SCG/OICSCG/0955/2019 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el cual, se informó de las acciones que realizaba la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el cumplimiento al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/602.33/2019 de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual, se hizo del conocimiento a esta Dependencia, el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, mismo que a la letra indica:

> ***Primero.- Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la autoridades de la Administración Pública, al Poder Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a la 16 Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales, a implementar una campaña de difusión y conocimiento de la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, en el marco del aniversario del voto a la mujeres en México.***
>
> ***Segundo.- Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de la Mujeres de la Ciudad de México Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, a fin de difundir todos los Derechos Políticos Electorales de la Mujeres en los edificios públicos del Gobierno y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México." (Sic)***

Por lo antes expuesto y en atención a su oficio SCG/DGCOICS/DCOICS-B/777/2019, se informa que mediante oficio SCG/DGIMG/0690/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, signado por la Directora General de Innovación y Mejora Gubernamental de esta Dependencia, se informó que se realizaron los siguientes trabajos:

1. Se elaboró infografía "Acontecimientos de la lucha de las mujeres por una igualdad sustantiva", la cual está siendo difundida en el portal y redes sociales de la Secretaría de la Contraloría General. http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/igualdadSustantiva.pdf

2. Se hizo un resumen con los antecedentes y puntos significativos sobre el derecho al voto de la mujer para su consulta haciendo clic en la infografía mencionada en el punto que antecede.

3. Se envió a todas las Direcciones Generales, a través de correo electrónico, el vínculo web para su conocimiento.

Por lo antes expuesto, se anexa al presente, copia simple de la infografía publicada en el Portal de esta Secretaría, así como oficio SCG/DGIMG/0723/2019 signado por la Directora General de Innovación y Mejora Gubernamental.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARIEL YUNUEN ZACARIAS ZAVALA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

LAOR/

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y MEJORA GUBERNAMENTAL

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019
SCG/DGIMG/0723/2019
Asunto: Atención Punto de Acuerdo

MTRA. MARIEL YUNUÉN ZACARÍAS ZAVALA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PRESENTE

En alcance al oficio SCG/DGIMG/077/2019 que dio respuesta a su similar SCG/OICSCG/0921/2019, referente a las acciones sobre el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México con el que exhortan, en el numeral 1, al conocimiento y difusión de la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva en el marco del aniversario del voto a las mujeres en México, le informo:

1. Se elaboró la infografía "Acontecimientos de la lucha de las mujeres por una igualdad sustantiva", la cual está siendo difundida en el portal y redes sociales de la Secretaría de la Contraloría General.
2. Se hizo un resumen con los antecedentes y puntos significativos sobre el derecho al voto de la mujer para su consulta haciendo clic en la infografía mencionada en el punto anterior.
3. Se envió a todas las Direcciones Generales, a través de correo electrónico, el vínculo web para su conocimiento.

Adjunto a este oficio la evidencia respectiva sobre las acciones descritas anteriormente.
Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

SANDRA SÁNCHEZ SALAS
DIRECTORA GENERAL
Se envía oficio electrónico, en cumplimiento al Acuerdo único emitido por el Congreso el 7 de agosto de 2019.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
12 DIC. 2019
RECIBIDO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
HORA 10:10 POR L.A.C.P.

C.c.c.e.p.: Mtro. Juan José Serrano Mendoza. Secretario de la Contraloría General.

APP

Luis Antonio Contreras Ruiz

De: Alejandro Pacheco <apachecop@contraloriadf.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2019 04:17 p. m.
Para: mzacariasz@contraloriadf.gob.mx
CC: lcontrerasr@contraloriadf.gob.mx; Sandra Sánchez Salas
Asunto: Respuesta Punto de Acuerdo Igualdad Sustantiva - Alcance
Datos adjuntos: SCG_DGIMG_OICIGUALDADSUSTANTIVA_2_101219.pdf; Evidencia Punto Acuerdo Igualdad.PDF

Estimada Maestra Mariel Y. Zacarías,

le envío por este medio, el alcance a la respuesta a su oficio SCG/OICSCG/0921/2019 con relación al Punto de Acuerdo sobre la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva.
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un saludo cordial y quedo a sus órdenes.

NOTA: FAVOR DE ACUSAR DE RECIBO.

SCG

Alejandro Pacheco Pérez
Director de Buena Administración en la
Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental
apachecop@contraloriadf.gob.mx
5627 9700 Ext. 54062

"La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo II, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21, 41 y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno del Distrito Federal, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública del Distrito Federal"

Alejandro Pacheco

De: Alejandro Pacheco <apachecop@contraloriadf.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 4 de diciembre de 2019 05:34 p. m.
Para: 'edgar manuel martinez santana'
CC: epalomaresj@contraloriadf.gob.mx; dgalana@contraloriadf.gob.mx
Asunto: RV: Infografía y Resumen Lucha de las Mujeres
Datos adjuntos: Línea del tiempo AcontecimientosV2.2.pdf; Resumen Infografía de Igualdad Sustantiva_1.2.pdf

Estimado Edgar,

te envío en archivo adjunto la infografía que debe subirse al carrusel principal del portal de la SCG. Entraría en reemplazo temporal de la infografía del Código de Conducta:

Al hacer clic en la infografía de la Línea de tiempo debe apuntar hacia el otro archvio en pdf que se envía adjunto, por favor.
Cabe mencionar que es con el visto bueno de Tatiana Aguayo, asesora del Secretario. Para cualquier tema, quedo a tus órdenes.
Saludos.

De: Alejandro Pacheco [mailto:apachecop@contraloriadf.gob.mx]
Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2019 06:32 p. m.
Para: 'Mtra Bertaheri Tatiana Aguayo Galeana'
CC: Sandra Sánchez Salas
Asunto: Infografía y Resumen Lucha de las Mujeres

Estimada Tatiana,

Envío para tu revisión y, en su caso, aprobación de la Infografía y resumen sobre la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva en el marco del aniversario del voto de las mujeres en México. Lo anterior para cumplir con el exhorto del numeral primero del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.
Cabe mencionar que la infografía se subirá al carrusel principal del portal de la Secretaría de la Contraloría General y al hacer clic en esta, se abrirá el Resumen.
Quedo pendiente y te envío un saludo afectuoso.

Alejandro Pacheco Pérez
Dirección de Fuerza Administrativa [illegible]
Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental
[illegible]
[illegible]

"La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo II, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21, 41 y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno del Distrito Federal, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública del Distrito Federal"

Alejandro Pacheco

De: Alejandro Pacheco <apachecop@contraloriadf.gob.mx>
Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2019 09:00 p. m.
Para: 'BRENDA EMOE TERAN ESTRADA'; 'Janelle del Carmen Jiménez Uscanga'; 'tmonroy@cdmx.gob.mx'; 'maperezm@contraloriadf.gob.mx'; 'oamargainp@contraloriadf.gob.mx'; Sandra Sánchez Salas; 'gillanezc@contraloriadf.gob.mx'
CC: 'Mtra Bertaheri Tatiana Aguayo Galeana'
Asunto: Infografía Igualdad Sustantiva

Buenas tardes todos y todas,

Aparte de enviarles un saludo cordial, tengo a bien compartirles la impresión de pantalla sobre la infografía para difundir la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, dentro del marco del aniversario del derecho al voto por parte de las mujeres.
Esta infografía se encuentra disponible en el portal de la Secretaría para su consulta y, al hacer clic sobre ella, podrán leer un resumen sobre la información. Tengan a bien compartir la información, por favor.
Agradeciendo su fina atención, quedo a sus órdenes y aprovecho para desearles un fin de semana estupendo.

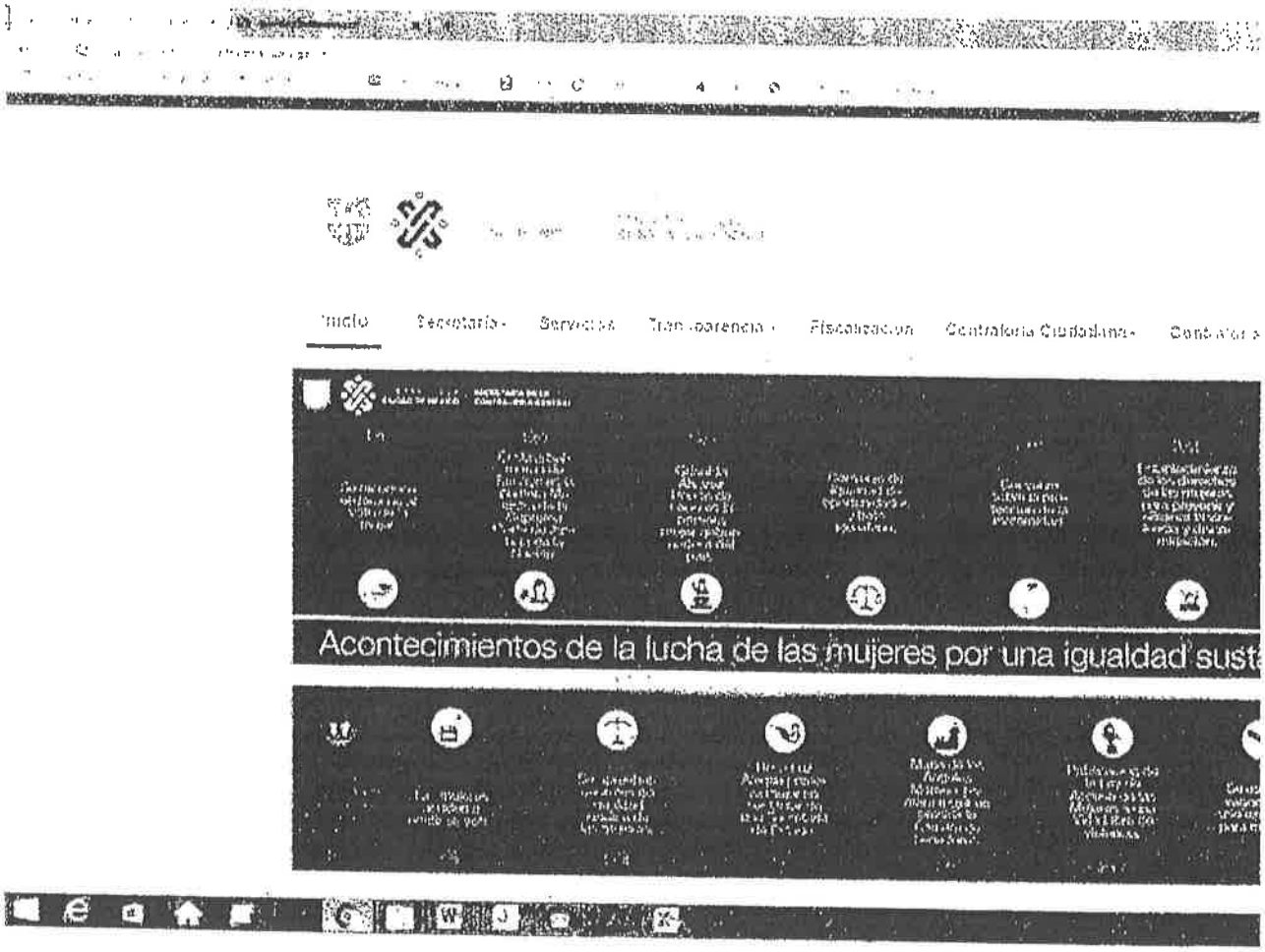

http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/index.php

Alejandro Pacheco Pérez

"La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo II, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21, 41 y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno del Distrito Federal, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública del Distrito Federal"

LUCHA DE LA MUJER POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Introducción

En el marco del aniversario del voto de la mujer, **la Secretaría de la Contraloría General se suma al exhorto de colaborar en la campaña de difusión y conocimiento de la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva.**

A lo largo de la historia, la coyuntura política, económica y social ha sido desfavorecedora para las mujeres, donde la continua lucha por la reivindicación de los derechos ha sido parte de la conciencia colectiva y sus frutos han sido plasmados en la Constitución y los Tratados Internacionales; así, uno de los eventos más afortunados ha sido la incursión de las mujeres en la escena política con la institucionalización del voto.

Igualdad de oportunidades

Otro de estos eventos se da cuando, en los años de 1826 y 1884, se crean las primeras revistas feministas en México, "El Abanico" y "Violetas del Anáhuac"; en la segunda se planteó la demanda del sufragio para la mujer. En ésta misma línea, y como parte de los primeros antecedentes registrados enfocados al reconocimiento del derecho al voto por parte de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, se puntualizan los eventos siguientes:

- En 1910 ya existían diversas asociaciones feministas que apoyaron a Madero como "Las Hijas de Cuauhtémoc" en pro del voto de la mujer y se funda la organización Pro Derechos de la Mujer "Regeneración y Concordia".
- En 1916 se realiza el primer congreso feminista demandando el otorgamiento del voto ciudadano a las mujeres.
- En 1917, se expide la Ley de Relaciones Familiares en la cual se plasma que los hombres y las mujeres tienen derecho a considerarse iguales en el seno del hogar.
- En 1923 la Sección Mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres convocó al Primer Congreso Nacional Feminista para impulsar la igualdad civil de la mujer, emitiendo el decreto de la igualdad política y la representación parlamentaria.
- En 1925, en el Estado de Chiapas, se concedieron los mismos derechos políticos a hombres y mujeres.

Derechos políticos de las mujeres

Existieron varios eventos posteriores en el territorio nacional que impulsaron la adopción de los derechos políticos de la mujer, como por ejemplo, en el año de 1928 con Plutarco Elías Calles se redactó un nuevo Código Civil, en donde se dispuso que *"... la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos; y que al llegar a la mayoría de edad tiene la libre disposición de su persona y sus bienes, estando capacitada para celebrar toda clase de cantratos...".*

En el año de 1935, por primera vez, las mujeres participan en las votaciones internas del Partido Nacional Revolucionario (PNR), dos años después, en 1938, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer decide incorporarse al PNR; así mismo, Aurora Meza Andraca se convierte en la primera Presidenta Municipal en Chilpancingo Guerrero. En 1937, el Presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Senadores la iniciativa de reforma al Artículo 34 constitucional, como primer paso para que las mujeres obtuvieran derechos políticos como ciudadanas.

En 1947, se aprueba la reforma al Artículo 115 constitucional propuesta un año antes por el presidente Miguel Alemán, en el que las mujeres obtienen el derecho a votar y ser votadas en procesos electorales a nivel nacional.

Finalmente, en uno de las cúspides de la historia política de las mujeres, el 17 de octubre de 1953, se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Artículo 34 constitucional: *"San ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, a 21 si na lo son, y tener un modo honesto de vivir"*; con esto se gana el sufragio universal, en el que las mujeres pueden votar y ser votadas a nivel nacional. El 3 de Julio de 1955, las mujeres ejercen por primera vez el voto en urnas.

Baja en los Precios de la Carne en el D.F.

EL NACIONAL
AL SERVICIO DE MÉXICO

La Cámara de Diputados Aprobó la Reforma Constitucional que da el Voto a la Mujer

Nueva Organización dará a Petróleos

Pequeñas Gale Partido en dos, con 200 Personas Encerradas, en Medio de Fuerte Tempestad

Aprobación de Importantes Dictámenes

Histórica Sesión de Nuestro Parlamento

Dimisión en masa del Gobierno de Antoine Pinay

LOS IDEALES MAS JUSTOS SEGURAN VIVOS EN LA BANDERA DE 'EL NACIONAL'

Toma Posesión el Nuevo Director de Bellas Artes

La mujer en la escena política, social y económica.

La institucionalización del voto de las mujeres solamente fue una pauta para los acontecimientos venideros, los frutos de la lucha por la igualdad de las mujeres en aspectos importantes a nivel nacional y en otros más cotidianos han ido avanzando en una escala mayor con el reconocimiento de la mujer en otros escenarios aún más complejos.

En el año de 1959, por ejemplo, Cristina Salmorán de Tamayo es designada como la primera Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, influyendo con esto no solamente a la participación de la mujer en los sufragios, sino en otros cargos dentro de la Administración Pública.

Casi 20 años después, el 27 de diciembre de 1974, en el seno del Congreso Mexicano, se aprueban dos decretos sobre la igualdad jurídica de las mujeres. En 1979, Griselda Álvarez Ponce de León, es electa como la primera Gobernadora del Estado de Colima, bajo el marco de sufragio universal y fue la primer mujer votada a nivel federal como gobernadora de un Estado.

Siguiendo la misma línea anterior, en el que la mujer es votada por primera vez para ocupar otros cargos de relevancia política, en 1981, Rosa Luz Alegría es la primera mujer Secretaria de Estado en el gobierno mexicano quien ocupó la titularidad de la Secretaría de Turismo. Otro cargo importante, 19 años después, es el de la titularidad de la Cámara de Senadores, la cual fue presidida por María de los Ángeles Moreno en el año de 1998.

Además de las normas, reformas y otros instrumentos jurídicos ya establecidos, es de suma importancia mencionar los siguientes convenios:

Convenio 156 "Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares" del año 1981, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado por México, en donde se analiza de

manera más profunda las condiciones laborales referentes a la igualdad de oportunidades de trato entre trabajadores, trabajadoras y responsabilidades familiares, enfatizando la división sexual del trabajo y los roles que la sociedad le asigna a los hombres y mujeres ocasionando desigualdad.

Convenio 183 "Convenio sobre la Protección de la Maternidad" del año 2000, de la OIT, enfocado a los derechos laborales de las madres, puntualizando la protección de salud de la madre y descendientes, prestaciones y cobertura de empleo bajo esa condición, siendo el más importante el de la no discriminación.

Para el día 01 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene como objetivo la coordinación entre instituciones y autoridades federales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como garantizar sus derechos de conformidad con los Tratados Internacionales especializados en Derechos Humanos.

En 2008 se implementó un programa llamado "Viajemos seguras" y se determinó que la separación de vagones para mujeres, personas discapacitadas y niñez menor de 12 años se llevaría a cabo en horas pico (de 6 a 10 am. Y de 5 a 10 pm.). Fue en 2016 cuando se implementó de forma permanente y en todas las Líneas y Estaciones, aplicándolo de 5:00 a las 24:00 horas.

En la Ley de Cultura Cívica indica que quien ingrese a zonas de acceso restringido recibirá una multa de 1,774 a 2,534 pesos, un arresto de 25 a 36 horas o trabajo comunitario de 12 a 18 horas. La Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece la prohibición para invadir los vagones exclusivos.

El año 2011 fue uno de los más importantes y decisivos en cuanto a la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos, incluidos de forma general la igualdad entre hombres y mujeres; esto fue plasmado en la reforma constitucional más relevante de los últimos años, modificando los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en estos los principios pro persona en donde las personas podrán utilizar el instrumento jurídico que más les convenga en la garantía de sus derechos; se reconoce la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos; de igual forma, es en este momento donde los tratados y Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos quedan al mismo nivel que la Constitución.

En 2018, en la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo fue la **primera mujer electa** para ser **Jefa de Gobierno**[1].

[1] En 1999, Rosario Robles fue la primera en ocupar el cargo de manera interina.

Bibliografía:

1. "HistMujeresMexico.pdf", Acervo Digital del Instituto Naciones de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. URL: www.inehrm.gob.mx
2. Ruiz Carboneli, Ricardo, "La evolución histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, URL: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf
3. "Encuesta Nacional sobre Discriminación en México", Enadis 2010, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. URL: https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf
4. "Habrá sanción por invadir espacios de mujeres en el transporte, advierte la CDMX", Expansión, revista digital, 25 de septiembre de 2019. URL: https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/09/25/habra-sancion-por-invadir-espacios-de-mujeres-en-el-transporte-advierte-la-cdmx
5. "¿Qué sabes sobre #DDHH y la Reforma Constitucional de 2011? 11 puntos clave para entender y ejercer tus derechos", página web de la Secretaría de Gobernación, URL: https://www.gob.mx/segob/articulos/que-sabes-sobre-ddhh-y-la-reforma-constitucional-de-2011-11-puntos-clave-para-entender-y-ejercer-tus-derechos